

Comisión Nacional del Agua

Proyecto Ecológico Lago de Texcoco, en el Estado de México

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-5-16B00-22-0104-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 104

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,831,705.4
Muestra Auditada	1,056,878.8
Representatividad de la Muestra	57.7%

De los 1,831,705.4 miles de pesos ejercidos en la Cuenta Pública 2023 por la Comisión Nacional del Agua en el “Proyecto Ecológico Lago de Texcoco”, en el Estado de México, se revisó una muestra de 1,056,878.8 miles de pesos que representó el 57.7% del monto erogado en ese año, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Contrato número/Otros gastos	Importe con IVA		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004	231,976.9	119,785.5	51.6
2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-P-OR-0007	469,738.0	210,835.1	44.9
2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-P-OR-0008	90,823.2	55,123.2	60.7
2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-A-OR-0011	170,616.2	111,742.6	65.5
2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-P-OR-0016	44,461.4	36,690.2	82.5
2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-P-OR-0018	73,231.3	62,906.3	85.9
2023-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0003	206,192.2	206,192.2	100.0
2023-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004	163,867.5	126,630.5	77.3
2023-B16-B16-RM-15-RF-AD-P-OR-0005	26,369.3	26,369.3	100.0
2023-B16-B16-RM-15-RF-AD-A-OR-0007	81,256.4	76,892.6	94.6
2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0005	9,631.3	6,165.2	64.0
2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-P-OR-0006	9,006.5	3,436.8	38.2
2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0015	8,117.6	3,086.6	38.0
2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-P-OR-0019	1,814.2	637.9	35.2
2023-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0001	2,003.0	1,180.5	58.9
2023-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0002	6,282.9	6,282.9	100.0
2023-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0008	5,899.9	2,435.6	41.3
2023-B16-B16-RM-15-RF-I3-P-OR-0009	485.8	485.8	100.0
Otros contratos	134,941.5	0.0	0.0
Diferencia entre la Cuenta Pública 2023 y los controles internos de la CONAGUA	94,990.3	0.0	0.0
Totales	1,831,705.4	1,056,878.8	57.7

FUENTE: Comisión Nacional del Agua, Gerencia de Recursos Financieros, Gerencia de Recursos Materiales, Dirección General del Parque Ecológico Lago de Texcoco, Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto de inversión denominado “Proyecto Ecológico Lago de Texcoco”, en el Estado de México, contó con suficiencia presupuestal por un monto de recursos federales de 1,831,705.4 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública de 2023, en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, K-129 “Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas”, con las claves de cartera núm. 2016B000060 y presupuestarias núms. 2023.16.B00.2.1.03.00.003.K129.62602.3.1.15.2016B000060, 2023.16.B00.2.1.03.00.003.K129.62903.3.1.15.2016B000060 y 2023.16.B00.2.1.03.00.003.K129.62905.3.1.15.2016B000060.

Antecedentes

El “Proyecto Ecológico Lago de Texcoco” consiste en la reconfiguración de la Zona Federal Lago de Texcoco (ZFLT) ubicada en los municipios de Atenco, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl y Texcoco, y en los límites del municipio de Acolman y de las alcaldías de Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza de la Ciudad de México, con coordenadas geográficas latitud 19.510846 y longitud -98.988579, y una extensión total de 12,224.7 hectáreas (ha), que se dividen en 4 zonas: Zona I, Nabor Carrillo; Zona II, Cruickshank, Zona III, Xochiaca-Churubusco y Zona IV, Caracol, mediante la implementación de las obras necesarias para el control de cuerpos de agua, equipamiento, infraestructura, servicios, reserva general, vialidades, caminos de operación e infraestructura hidrológica, entre otros.

Para el ejercicio fiscal 2023 se realizaron trabajos de terracerías, equipamiento de espacios públicos, deportivo, edificaciones, senderos peatonales, centro de visitantes, rehabilitación de vialidades de comunicación y acceso, obras para la alimentación de cuerpos de agua, mantenimiento, y reproducción de vegetación y reforestación.

La Auditoría Superior de la Federación revisó este proyecto con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 mediante la auditoría núm. 84, cuyos resultados pueden consultarse en el informe de auditoría correspondiente.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en el proyecto en 2023, se revisaron 18 contratos, de los cuales 10 son de obra pública y 8 de servicios relacionados con la obra pública, mismos que se describen a continuación.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS (Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado/LPCNE. “Terracerías Fase III y Equipamiento de Espacio Público, Deportivo, Edificaciones y Senderos Peatonales para el Parque Norte Fase II”.	11/03/22	Regiomontana de Construcción y Servicios, S.A.P.I. de C.V./Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V./Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V./Ingeniería Sostenible Activa, S.A. de C.V.	389,107.6	12/03/22-24/12/22 288 d.n.
Convenio modificatorio de ampliación en plazo.	12/08/22			25/12/22-31/12/22 7 d.n.
Convenio modificatorio de ampliación en plazo y monto.	24/04/23		34,290.2	01/01/23-31/03/23 90 d.n.
Convenio modificatorio de ampliación en plazo y monto.	09/06/23		21,059.8	01/04/23-31/07/23 122 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número, tipo y objeto del contrato y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
<p>Convenio modificatorio de ampliación en plazo y monto.</p> <p>A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.</p>	04/09/23		24,247.0	01/08/23-30/11/23 122 d.n.
Total			468,704.6	629 d.n.
Monto ejercido en 2022			119,948.2	
Monto ejercido en 2023			231,976.9	
Monto pendiente por erogar			116,779.5	
<p>2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-P-OR-0007, de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado/I3.</p> <p>“Equipamiento de espacio público, deportivo, edificaciones y senderos peatonales para el Parque Norte Fase III”.</p>	18/04/22	Calzada Construcciones, S.A. de C.V./Construcciones y Dragados del Sureste, S.A. de C.V.	450,985.2	18/04/22-31/12/23 623 d.n.
<p>Convenio modificatorio de reducción en monto.</p>	15/08/22		-98,308.0	
<p>Convenio modificatorio de ampliación en monto.</p>	17/10/22		7,269.7	
<p>Convenio modificatorio de ampliación en monto.</p> <p>A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.</p>	29/09/23		252,500.2	
Total			612,447.1	623 d.n.
Monto ejercido en 2022			77,103.2	
Monto ejercido en 2023			469,738.0	
Monto pendiente por erogar			65,605.9	
<p>2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-P-OR-0008, de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado/AD.</p> <p>“Terracerías Fase IV, jardín y reserva Fase II y equipamiento de espacio público, deportivo, edificaciones y senderos peatonales para el Parque Norte Fase IV”.</p>	26/05/22	Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V./Integra 96, S.A. de C.V./Cinco Contemporánea, S.A. de C.V.	398,768.9	27/05/22-31/12/23 584 d.n.
<p>Convenio modificatorio de reducción en monto.</p>	04/11/22		-52,200.2	
<p>Convenio modificatorio de ampliación en monto.</p> <p>A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.</p>	02/10/23		56,543.4	
Total			403,112.1	584 d.n.
Monto ejercido en 2022			55,831.5	

Número, tipo y objeto del contrato y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Monto ejercido en 2023			90,823.2	
Monto pendiente por erogar			256,457.4	
2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-A-OR-0011, de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado/AD. "Equipamiento de Espacio Público, Deportivo y Edificaciones para el Parque Zona Norte Fase I".	29/04/22	Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V.	399,860.4	30/04/22-31/12/22 246 d.n.
Convenio modificatorio de ampliación en monto.	22/07/22		578.5	
Convenio modificatorio de reducción en monto.	10/10/22		-57,156.9	
Convenio modificatorio de ampliación en plazo y monto.	29/12/22		97,807.3	01/01/23-28/02/23 59 d.n.
Convenio modificatorio de ampliación en plazo y monto.	03/04/23		9,911.4	01/03/23-30/09/23 214 d.n.
Convenio modificatorio de ampliación en plazo y monto. A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.	20/10/23		80,813.4	01/10/23-30/11/23 61 d.n.
Total			531,814.1	580 d.n.
Monto ejercido en 2022			66,003.8	
Monto ejercido en 2023			170,616.2	
Monto pendiente por erogar			295,194.1	
2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-P-OR-0016, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, plurianual, con carácter nacional/AD. "Obra de Edificaciones, Área de Reserva y Vialidades: Centro de Visitantes y su Entorno".	24/10/22	Ingeniería y Desarrollo Inmobiliario de México, S.A. de C.V.	115,839.0	25/10/22-24/10/23 365 d.n.
Convenio modificatorio de ampliación en plazo y monto. A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.	13/11/23		4,903.7	25/10/23-15/12/23 52 d.n.
Total			120,742.7	417 d.n.
Monto ejercido en 2022			3,639.2	
Monto ejercido en 2023			44,461.4	
Monto pendiente por erogar			72,642.1	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número, tipo y objeto del contrato y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-P-OR-0018, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, plurianual, con carácter nacional/AD. "Obras para la alimentación de cuerpos de agua de las lagunas Xalapango y Texcoco Norte e interconexión con Lago Nabor Carrillo".	19/10/22	Procesos de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	102,310.3	20/10/22-03/08/23 288 d.n.
Convenio modificatorio de ampliación en plazo y monto. A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.	29/09/23		12,354.4	04/08/23-30/11/23 119 d.n.
Total			114,664.7	407 d.n.
Monto ejercido en 2023			73,231.3	
Monto pendiente por erogar			41,433.4	
2023-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0003, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual, con carácter nacional/LPCNE. "Rehabilitación para las vialidades de comunicación y acceso al Parque Ecológico Lago de Texcoco, Fase III".	10/02/23	REOCON Infraestructura Terrestre, S.A. de C.V.	380,351.4	11/02/23-26/12/23 319 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.				
Total			380,351.4	319 d.n.
Monto ejercido en 2023			206,192.2	
Monto pendiente por erogar			174,159.2	
2023-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, de obra pública bajo la condición de pago mixto, anual, con carácter nacional/LP. "Obras de alimentación de agua para la Ciénega de San Juan, Xalapango y Texcoco Norte".	10/02/23	Construcciones SAREVICH, S.A. de C.V.	190,593.4	11/02/23-27/12/23 320 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.				
Total			190,593.4	320 d.n.
Monto ejercido en 2023			163,867.5	
Monto pendiente por erogar			26,725.9	

Número, tipo y objeto del contrato y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
<p>2023-B16-B16-RM-15-RF-AD-P-OR-0005, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, plurianual, con carácter nacional/AD.</p> <p>“Mantenimiento y reproducción de vegetación para la conformación de coberturas vegetales y trabajos de paisaje en la Zona del Lago de Texcoco”.</p> <p>A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.</p>	30/06/23	Grupo Rago Y3G, S.A. de C.V.	112,202.7	01/07/23-11/12/24 530 d.n.
Total			112,202.7	530 d.n.
Monto ejercido en 2023			26,369.3	
Monto pendiente por erogar			85,833.4	
<p>2023-B16-B16-RM-15-RF-AD-A-OR-0007, de obra pública bajo la condición de pago mixto, anual, con carácter nacional/AD.</p> <p>“Equipamiento de espacio público, deportivo, edificaciones y senderos peatonales para el Parque Norte Fase V y Zona Nabor Carrillo”.</p> <p>A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.</p>	23/06/22	Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V.	199,055.7	24/06/23-30/12/23 190 d.n.
Total			199,055.7	190 d.n.
Monto ejercido en 2023			81,256.4	
Monto pendiente por erogar			117,799.3	
<p>2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0005, de servicios relacionados con la obra pública para supervisión de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado/LPCNE.</p> <p>“Supervisión Externa de Obra para las Terracerías Fase III y Equipamiento de Espacio Público, Deportivo, Edificaciones y Senderos Peatonales para el Parque Norte Fase II”.</p>	26/04/22	Supervisión, Coordinación y Construcción de Obras, S.A. de C.V.	9,266.9	27/04/22-31/12/22 249 d.n.
<p>Convenio modificatorio de ampliación en plazo y monto.</p>	26/04/23		3,188.3	01/01/23-30/04/23 120 d.n.
<p>Convenio modificatorio de ampliación en plazo y monto.</p>	19/05/23		3,910.5	01/05/23-31/08/23 123 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número, tipo y objeto del contrato y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
<p>Convenio modificatorio de ampliación en plazo y monto.</p> <p>A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los servicios del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.</p>	21/09/23		3,421.6	01/09/23-15/12/23 106 d.n.
Total			19,787.3	598 d.n.
Monto ejercido en 2022			7,456.3	
Monto ejercido en 2023			9,631.3	
Monto pendiente por erogar			2,699.7	
<p>2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-P-OR-0006, de servicios relacionados con la obra pública para supervisión de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado/LPCNE.</p> <p>“Supervisión externa de obra para el equipamiento de espacio público, deportivo, edificaciones y senderos peatonales para el Parque Norte Fase III”.</p> <p>A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los servicios del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.</p>	04/07/22	Coordinación de Ingeniería de Proyectos, S.C.	14,853.0	05/07/22-31/12/23 545 d.n.
Total			14,853.0	545 d.n.
Monto ejercido en 2022			4,436.5	
Monto ejercido en 2023			9,006.5	
Monto pendiente por erogar			1,410.0	
<p>2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0015, de servicios relacionados con la obra pública para supervisión de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado/I3.</p> <p>“Supervisión Externa de Obra para el Equipamiento de Espacio Público, Deportivo y Edificaciones para El Parque Zona Norte Fase I”.</p>	07/06/22	Supervisores Técnicos, S.A. de C.V.	6,740.8	08/06/22-24/12/22 200 d.n.
<p>Convenio modificatorio de ampliación en plazo y monto.</p>	13/01/23		1,629.3	25/12/22-28/02/23 66 d.n.
<p>Convenio modificatorio de ampliación en plazo y monto.</p>	10/04/23		6,517.3	01/03/23-31/10/23 245 d.n.
<p>Convenio modificatorio de ampliación en plazo y monto.</p> <p>A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los servicios del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.</p>	17/11/23		2,474.0	01/11/23-31/12/23 61 d.n.
Total			17,361.4	572 d.n.
Monto ejercido en 2022			6,161.3	

Número, tipo y objeto del contrato y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Monto ejercido en 2023			8,117.6	
Monto pendiente por erogar			3,082.5	
2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-P-OR-0019, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, plurianual, con carácter nacional/I3. "Supervisión externa de obra de edificaciones y área de reserva: Centro de Visitantes y su entorno".	21/09/22	Supervisores Técnicos, S.A. de C.V.	4,783.3	22/09/22-07/10/23 381 d.n.
Convenio modificatorio de ampliación en plazo.	18/11/22			08/10/23-08/11/23 32 d.n.
Convenio modificatorio de ampliación en plazo y monto. A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los servicios del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.	27/11/23		2,050.5	09/11/23-31/12/23 53 d.n.
Total			6,833.8	466 d.n.
Monto ejercido en 2022			2,433.3	
Monto ejercido en 2023			1,814.2	
Monto pendiente por erogar			2,586.3	
2023-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0001, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, anual, con carácter nacional/I3. "Supervisión externa de las obras de alimentación de agua para la ciénega de San Juan, Xalapango y Texcoco Norte".	12/01/23	Supervisión, Coordinación y Construcción de Obras, S.A. de C.V.	4,884.0	18/01/23-17/12/23 334 d.n.
Convenio modificatorio de ampliación en plazo. A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los servicios del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.	28/12/23			18/12/23-31/12/23 14 d.n.
Total			4,884.0	348 d.n.
Monto ejercido en 2023			2,003.0	
Monto pendiente por erogar			2,881.0	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número, tipo y objeto del contrato y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
<p>2023-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0002, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, anual, con carácter nacional/I3.</p> <p>“Supervisión externa de obra de rehabilitación para las vialidades de comunicación y acceso al Parque Ecológico Lago de Texcoco, Fase III”.</p> <p>A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los servicios del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.</p>	24/01/23	Supervisión, Coordinación y Construcción de Obras, S.A. de C.V.	9,323.9	25/01/23-25/12/23 335 d.n.
			9,323.9	335 d.n.
Total			9,323.9	335 d.n.
Monto ejercido en 2023			6,282.9	
Monto pendiente por erogar			3,041.0	
<p>2023-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0008, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, anual, con carácter nacional/I3.</p> <p>“Supervisión externa del equipamiento de espacio público, deportivo, edificaciones y senderos peatonales para el Parque Norte Fase V y Zona Nabor Carrillo”.</p> <p>A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los servicios del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.</p>	22/08/23	Supervisión Rocal, S.C.	6,901.6	23/08/23-30/12/23 130 d.n.
			6,901.6	130 d.n.
Total			6,901.6	130 d.n.
Monto ejercido en 2023			5,899.9	
Monto pendiente por erogar			1,001.7	

Número, tipo y objeto del contrato y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
2023-B16-B16-RM-15-RF-I3-P-OR-0009, de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, plurianual, con carácter nacional/I3. "Supervisión externa para el mantenimiento y reproducción de vegetación para la conformación de coberturas vegetales y trabajos de paisaje en la zona del Lago de Texcoco". A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los servicios del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.	14/09/23	Grupo Especializado de Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.	10,128.2	15/09/23-31/12/24 474 d.n.
	Total		10,128.2	474 d.n.
	Monto ejercido en 2023		485.8	
	Monto pendiente por erogar		9,642.4	

FUENTE: Comisión Nacional del Agua, Gerencia de Recursos Financieros, Gerencia de Recursos Materiales, Dirección General del Parque Ecológico Lago de Texcoco, Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

LP Licitación Pública.

LPCNE Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica.

I3 Invitación a Cuando Menos 3 Personas.

AD Adjudicación Directa

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la Comisión Nacional del Agua, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito del "Proyecto Ecológico Lago de Texcoco", en el Estado de México, sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como para determinar el alcance y la muestra de la revisión practicada.

Resultados

1. Con la revisión al proyecto con clave de cartera núm. 2016B000060, "Proyecto Ecológico Lago de Texcoco", se determinaron diferencias presupuestales por 713,836.8 miles de pesos entre el monto autorizado con el último oficio de liberación de inversión núm. UAF/500/376 de fecha 18 de mayo de 2023 por 2,545,542.2 miles de pesos contra el

monto reportado en la Cuenta Pública 2023 como inversión modificada y ejercida por 1,831,705.4 miles de pesos, sin la acreditación de las adecuaciones presupuestarias correspondientes, y de 94,990.3 miles de pesos entre este último monto contra la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto proporcionada por la entidad fiscalizada por 1,736,715.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 48, párrafo primero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, párrafo primero; y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 92 y 157, párrafo segundo.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 17 de diciembre de 2024, formalizada con el acta núm. 2023/104/002, la Coordinadora de Atención a Organismos Fiscalizadores de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), mediante el oficio núm. B00.1.00.01.042 de fecha 31 de diciembre de 2024, envió nota aclaratoria de fecha 23 de diciembre de 2024, con la cual, el Gerente de Recursos Financieros de la CONAGUA, informó que la diferencia de 713,836.8 miles de pesos, no es procedente, ya que esta cantidad resulta de comparar el valor de un documento presupuestario como lo es el Oficio de Liberación de Inversión (OLI) contra el presupuesto modificado y ejercido reportado en la Cuenta Pública; asimismo, remitió una tabla con las adecuaciones presupuestarias con sus respectivos folios y archivos; y para la diferencia 94,990.3 miles de pesos remitió la relación de pagos con sus respectivas Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un total de 1,831,705.4 miles de pesos, integrados por: 1,767,920.7 miles de pesos en el capítulo 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"; 36.0 miles de pesos en el capítulo 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS", y 63,748.7 miles de pesos en el capítulo 3000 "SERVICIOS GENERALES".

Una vez analizada la información y documentación adicional remitida por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende parcialmente, toda vez que el ejercicio de recursos previstos en el gasto de inversión aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación se autoriza por las dependencias y entidades mediante el Oficio de Liberación de Inversión y, en caso de cualquier modificación a lo autorizado, se deberá emitir un nuevo oficio que sustituya al emitido originalmente, de conformidad con los artículos 57 y 58, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 157, párrafo segundo, de su Reglamento; y para la diferencia de 94,990.3 miles de pesos aun cuando se acreditó el monto de 26,432.6 miles de pesos en el capítulo 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA", no se acreditó la diferencia de 68,557.7 miles de pesos, debido a que se remitieron diversas CLC con cargo a los capítulos 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS" y 3000 "SERVICIOS GENERALES", no se proporcionaron facturas, órdenes de trabajo o contratos que así lo acrediten; y en su caso tampoco se remitieron las adecuaciones presupuestarias, ya que en el Oficio de Liberación de Inversión para el proyecto con clave de cartera 2016B000060, "Proyecto Ecológico Lago de Texcoco", únicamente se especificaron las claves presupuestarias referentes a obra y supervisión del capítulo 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA".

2023-9-16B00-22-0104-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron con la documentación soporte el ejercicio del gasto ni las adecuaciones presupuestarias correspondientes en el proyecto con clave de cartera núm. 2016B000060, "Proyecto Ecológico Lago de Texcoco", debido a que se determinaron diferencias presupuestales por 713,836,812.00 pesos entre el monto autorizado con el último oficio de liberación de inversión núm. UAF/500/376 de fecha 18 de mayo de 2023 por 2,545,542,229.00 pesos contra el monto reportado en la Cuenta Pública 2023 como inversión modificada y ejercida por 1,831,705,417.00 pesos; y de 68,557,737.38 pesos entre este último monto contra la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto proporcionada por la entidad fiscalizada por 1,763,147,679.62 pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 48, párrafo primero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, párrafo primero; y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 92 y 157, párrafo segundo.

2. Con la revisión del contrato de obra núm. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, relativo a "Terracerías Fase III y Equipamiento de Espacio Público, Deportivo, Edificaciones y Senderos Peatonales para el Parque Norte Fase II", se determinaron pagos en exceso por 17,887.6 miles de pesos, por trabajos no concluidos, estimados y pagados en el ejercicio 2023, toda vez que, a la fecha de la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la CONAGUA y de la ASF del 17 al 20 de septiembre de 2024, se encontraba sin concluir la instalación de la fuente danzante y, en consecuencia, sin operar, ubicada en la plataforma 19, del concepto núm. PN-EQ-MOB-38, "Fuente danzante ...Incluye: todas las instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctrica, especiales y albañilerías necesarias para su puesta en marcha, trazo, materiales, cortes, desperdicios...", con un precio unitario de 17,887.6 miles de pesos por pieza, con cargo en la estimación núm. 28 ordinaria, con periodo de ejecución del 16 al 30 de abril de 2023 y pagada el 5 de septiembre de 2023, que fue autorizada por la Residencia de Obra y avalada por la supervisión externa, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato obra pública núm. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, cláusulas tercera "Calidad de los trabajos ejecutados por el 'El contratista'", párrafo primero, y décima "Forma de pago", párrafo primero.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 17 de diciembre de 2024, formalizada con el acta núm. 2023/104/002, la Coordinadora de Atención a Organismos Fiscalizadores de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), mediante los oficios núms. B00.1.00.01.045 y B00.1.00.01.-003 de fechas 31 de diciembre de 2024 y 27 de enero de 2025, envió los memorandos núms. B00.00.1.003.-0014 y

B00.00.1.00.3.-0087 de fechas 6 y 27 de enero de 2025, con las cuales el Director de Normatividad Lago de Texcoco de la CONAGUA, informó que previamente a la autorización del número generador de la fuente danzante de la estimación núm. 28, la CONAGUA y la supervisión externa verificaron la conclusión de los trabajos; la correcta instalación, y el funcionamiento de dicha fuente con distintos programas de chorros de agua e iluminaciones de colores; sin embargo, el día en que se llevó a cabo la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la CONAGUA y de la ASF, el personal especializado en la operación de la fuente danzante no se encontraba en las inmediaciones del Parque Ecológico Lago de Texcoco; adicionalmente, envió videos y reporte fotográfico georreferenciados del funcionamiento de la fuente danzante.

Una vez analizada la documentación e información adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación subsiste, toda vez que aun cuando se remitieron fotografías y videos de la fuente danzante; no se acreditó su correcto funcionamiento, ya que las fotografías y videos no especifican la fecha ni la georreferencia; de igual manera, a la fecha de la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la CONAGUA y de la ASF del 17 al 20 de septiembre de 2024, se encontraba sin concluir la instalación de dicha fuente y, en consecuencia, sin operar, por lo que la observación persiste por el monto de 17,887.6 miles de pesos.

2023-5-16B00-22-0104-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,887,600.31 pesos (diecisiete millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos pesos 31/100 M.N.), por pagos en exceso más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, en el contrato de obra núm. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, relativo a "Terracerías Fase III y Equipamiento de Espacio Público, Deportivo, Edificaciones y Senderos Peatonales para el Parque Norte Fase II", por trabajos no concluidos, estimados y pagados en el ejercicio 2023, toda vez que, a la fecha de la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la CONAGUA y de la ASF del 17 al 20 de septiembre de 2024, se encontraba sin concluir la instalación de la fuente danzante y, en consecuencia, sin operar, ubicada en la plataforma 19, del concepto núm. PN-EQ-MOB-38, "Fuente danzante ...Incluye: todas las instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctrica, especiales y albañilerías necesarias para su puesta en marcha, trazo, materiales, cortes, desperdicios...", con un precio unitario de 17,887,600.31 pesos por pieza, con cargo en la estimación núm. 28 ordinaria, con periodo de ejecución del 16 al 30 de abril de 2023 y pagada el 5 de septiembre de 2023, que fue autorizada por la Residencia de Obra y avalada por la supervisión externa, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, VI y IX, y 115, fracciones V, X y XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato obra pública núm. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, cláusulas tercera "Calidad de los trabajos ejecutados por el 'El contratista'", párrafo primero, y décima "Forma de pago", párrafo primero.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en los controles de la residencia de obra y de la supervisión externa.

3. Con la revisión del contrato de obra núm. 2023-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, para las “Obras de alimentación de agua para la Ciénega de San Juan, Xalapango y Texcoco Norte”, se determinaron pagos no justificados por 16,023.8 miles de pesos en los trabajos para la construcción de las estructuras de control y de la represa, toda vez que, a la fecha de la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la CONAGUA y de la ASF del 17 al 20 de septiembre de 2024, se observó que en la “estructura de cruce” se ejecutaban trabajos de reconstrucción derivado del colapso que había sufrido; de igual manera, en la “estructura vertedora” se ejecutaban trabajos de mejoramiento de suelo por la misma razón; adicionalmente, en ambas estructuras se identificaron flujos de agua subterráneos con olores fétidos; por otra parte, la “represa” se encontraba colapsada sin apreciarse trabajos de reconstrucción, por lo que resulta evidente que dichos trabajos no cumplieron con el objetivo de contener el agua y formar lagunas; además, no se acreditaron los estudios hidrológicos, el proyecto ejecutivo autorizado y firmado por las autoridades competentes de la CONAGUA, ni los dictámenes técnicos referentes al colapso de la represa y al mejoramiento de las estructuras de control, sin que se haya precisado si el costo de los trabajos de reconstrucción se harán con cargo a la contratista o bien, si será un costo adicional para la CONAGUA, por lo que el monto observado corresponde al monto total pagado inicialmente en dichos trabajos, con cargo en las estimaciones núms. 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 19 ordinarias, 15 y 18 adicionales, con periodos de ejecución comprendidos del 16 de mayo al 15 de noviembre de 2023, pagadas el 9 y 16 de agosto, 8 y 11 de septiembre, 2 y 24 de octubre, 3 de noviembre, 29 de diciembre de 2023, 26 de enero de 2024, 3 de noviembre de 2023 y 26 de enero de 2024, respectivamente, todas con recursos presupuestales de 2023, que fueron autorizadas por la Residencia de Obra y avaladas por la supervisión externa, como se muestra en la siguiente tabla.

TRABAJOS ESTIMADOS Y PAGADOS

(Miles de pesos, pesos, metro, metro cuadrado, metro cúbico y kilogramos)

Número/Concepto	Unidad	P.U. (Pesos)	Cantidad		Diferencia		Monto (Miles de pesos)
			Pagada	Verificada	Cantidad	Monto (Pesos)	
C.- Laguna de Texcoco Norte							
C.3.- Estructura de Control							
C.3.1.- Estructura Vertedora							
GTX-01 "Suministro y colocación de geotextil... para desplante de terraplén o tapete articulado de concreto..."	m ²	98.15	1,620.27	0.00	1,620.27	159,029.50	159.0
TCON-01 "Suministro y colocación... de tapete articulado de concreto, con espesor no menos a 11 centímetros..."	m ²	2,580.36	1,620.27	0.00	1,620.27	4,180,879.90	4,180.9
				Subtotal	4,339,909.40	4,339.9	
C.3.2.- Construcción de Estructura de Cruce							
GTX-01 "Suministro y colocación de geotextil... para desplante de terraplén o tapete articulado de concreto..."	m ²	98.15	1,095.46	0.00	1,095.46	107,519.40	107.5
TCON-01 "Suministro y colocación... de tapete articulado de concreto, con espesor no menos a 11 centímetros..."	m ²	2,580.36	1,095.46	0.00	1,095.46	2,826,681.17	2,826.7
CON-01 "Suministro y colocación de concreto premezclado f'c=100 kg/cm ² para plantilla de nivelación de 5cm de espesor..."	m ²	136.80	385.4022	0.00	385.4022	52,723.02	52.7
CIM-01 "Suministro y colocación de cimbra de madera de pino..."	m ²	408.74	105.65	0.00	105.65	43,183.38	43.2
ACE-02 "Suministro, habilitado y armado de acero de refuerzo con Varilla No. 4 (1/2") en losas y muros, fy=4200 kg/cm ² ..."	kg	38.09	1,527.34	0.00	1,527.34	58,176.38	58.2
ACE-03 "Suministro, habilitado y armado de acero de refuerzo con Varilla No. 5 (5/8") en contratrabes, fy=4200 kg/cm ² ..."	kg	38.09	188.54	0.00	188.54	7,181.49	7.2
CON-02 "Suministro y vaciado de concreto premezclado, f'c=250 kg/cm ² agregado máximo 3/4" resistente a los sulfatos..."	m ²	3,502.14	21.31	0.00	21.31	74,630.60	74.6
				Subtotal		3,170,095.44	3,170.1
C.4.-Represa							
C.4.2.-Construcción de Estructura Vertedora							
PIL-01 "Inclusiones de mortero premezclado f'c=100 kg/cm ² de 0.30 m de diámetro y 13 m de longitud..."	m	333.54	5,772.00	0.00	5,772.00	1,925,192.88	1,925.2

Número/Concepto	Unidad	P.U. (Pesos)	Cantidad		Diferencia		
			Pagada	Verificada	Cantidad	Monto (Pesos)	Monto (Miles de pesos)
MEJ-01 "Formación de mejoramiento para desplante de cortina de 1.00 m de espesor a base de mezcla suelo-cemento (95%-5%) compactada al 90% de la prueba Proctor..."	m ³	528.32	2,361.89	0.00	2,361.89	1,247,833.72	1,247.8
FTR-01 "Filtro al pie de la cortina a base de grava de 3/4" de 0.50 m de espesor sobre el lado seco de la cortina..."	m ³	572.53	515.5	0.00	515.5	295,139.22	295.1
TEP-02 "Formación y compactación de terraplén en cortina con material de banco tepetate (arcilla-limo) compactado al 95% de su PVSM, tendido y bandeado en capas de 20 cm..."	m ³	407.35	5,464.39	0.00	5,464.39	2,225,919.27	2,225.9
GTX-01 "Suministro y colocación de geotextil... para desplante de terraplén o tapete articulado de concreto..."	m ²	98.15	754.30	0.00	754.30	74,034.55	74.0
TCO-01 "Suministro y colocación... de tapete articulado de concreto, con espesor no menos a 11 centímetros..."	m ²	2,580.36	754.30	0.00	754.30	1,946,365.55	1,946.4
CON-01 "Suministro y colocación de concreto premezclado f'c=100 kg/cm ² para plantilla de nivelación de 5 cm de espesor..."	m ²	136.80	105.00	0.00	105.00	14,364.00	14.4
CIM-01 "Suministro y colocación de cimbra de madera de pino..."	m ²	408.74	202.96	0.00	202.96	82,957.87	83.0
ACE-02 "Suministro, habilitado y armado de acero de refuerzo con Varilla No. 4 (1/2") en losas y muros, fy=4200 kg/cm ² ..."	kg	38.09	2,838.76	0.00	2,838.76	108,128.37	108.1
CON-02 "Suministro y vaciado de concreto premezclado, f'c=250 kg/cm ² agregado máximo 3/4" resistente a los sulfatos..."	m ²	3,502.14	47.90	0.00	47.90	167,752.51	167.8
					Subtotal	8,087,687.94	8,087.7
C.4.3.- Tanque Amortiguador							
CON-01 "Suministro y colocación de concreto premezclado f'c=100 kg/cm ² para plantilla de nivelación de 5 cm de espesor..."	m ²	136.80	114.60	0.00	114.60	15,677.28	15.7
CIM-01 "Suministro y colocación de cimbra de madera de pino..."	m ²	408.74	221.90	0.00	221.90	90,699.41	90.7

Número/Concepto	Unidad	P.U. (Pesos)	Cantidad		Diferencia		
			Pagada	Verificada	Cantidad	Monto (Pesos)	Monto (Miles de pesos)
ACE-02 "Suministro, habilitado y armado de acero de refuerzo con Varilla No. 4 (1/2") en losas y muros, fy=4200 kg/cm ² ..."	kg	38.09	3,367.53	0.00	3,367.53	128,269.22	128.3
CON-02 "Suministro y vaciado de concreto premezclado, f'c=250 kg/cm ² agregado máximo 3/4" resistente a los sulfatos..."	m ³	3,502.14	54.68	0.00	54.68	191,497.02	191.4
Subtotal						426,142.93	426.1
Total						16,023,835.71	16,023.8

FUENTE: Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, Dirección General del Parque Ecológico Lago de Texcoco, tabla elaborada con base en los expedientes del contrato revisado y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Por lo anterior, se incumplió el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, VI, VIII y IX, y 115, fracciones V, X, XI, XIV y XVI; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y el contrato de obra pública bajo la condición de pago mixto núm. 2023-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, cláusulas décima séptima "Responsabilidades del contratista", párrafo primero y vigésima segunda "De la vigilancia, control y supervisión de los trabajos".

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 17 de diciembre de 2024, formalizada con el acta núm. 2023/104/002, la Coordinadora de Atención a Organismos Fiscalizadores de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), mediante el oficio núm. B00.1.00.01.045 de fecha 31 de diciembre de 2024, envió el memorando núm. B00.00.1.003.-0014 de fecha 6 de enero de 2025, con el cual el Director de Normatividad Lago de Texcoco de la CONAGUA informó que, en relación con la "estructura de cruce", los trabajos se ejecutaron de acuerdo al proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares entregados en la licitación correspondiente, es decir, conforme a la información técnica entregada, y que las lluvias extraordinarias presentadas en los meses de junio, julio y agosto de 2023 provocaron el arrastre de desechos (basura, lirio, entre otros), lo que generó el taponamiento en la obra de cruce y provocó el desbordamiento de la zona del río Texcoco, propiciando la posibilidad de inundación en la zona de la autopista Pirámides- Texcoco, misma que es colindante con la estructura de cruce, por lo que se solicitó realizar los trabajos de desazolve y limpieza, así como subir los niveles de los bordos para evitar que exista otro desbordamiento en futuras avenidas; en relación con la "represa", mencionó que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el proyecto ejecutivo entregado desde la licitación, el cual se realizó con base en los estudios hidrológicos y estudios estadísticos con los que contaba el área técnica de la CONAGUA en el momento del desarrollo del proyecto ejecutivo, y señaló que la estructura del represo se encuentra en buenas condiciones y que el fallo fue en uno de los bordos contiguos a la estructura, que lo provocó la presencia de lirio y el arrastre de azolve

derivado de las lluvias extraordinarias presentadas en esas fechas, mismas que provocaron un empuje superior tanto en la estructura del represo como en los bordos superando lo previsto en el proyecto ejecutivo.

Una vez analizada la documentación e información adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación subsiste, toda vez que aun cuando se informó que los trabajos de la "estructura de cruce" y de la "represa" se ejecutaron de acuerdo al proyecto ejecutivo, las especificaciones generales y particulares entregadas en la licitación correspondiente, e indicó que las lluvias extraordinarias y el arrastre de azolve provocaron el desbordamiento en la zona del río Texcoco y el empuje superior tanto a la estructura del represo como a los bordos, no se acreditó que las estructuras se ejecutaron de acuerdo al proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares, cumpliendo el objetivo de contener el agua y formar lagunas, debido a que no se remitieron los estudios hidrológicos, el proyecto ejecutivo autorizado y firmado por las autoridades competentes de la CONAGUA, los dictámenes técnicos referentes al colapso de la "estructura de cruce" y "represa"; además, de que no se emitió manifestación alguna respecto de la "estructura vertedora", por lo que la observación persiste por el monto de 16,023.8 miles de pesos.

2023-5-16B00-22-0104-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,023,835.71 pesos (dieciséis millones veintitrés mil ochocientos treinta y cinco pesos 71/100 M.N.), por pagos no justificados más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, en el contrato de obra núm. 2023-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, para las "Obras de alimentación de agua para la Ciénega de San Juan, Xalapango y Texcoco Norte", en los trabajos para la construcción de las estructuras de control y de la represa, toda vez que, a la fecha de la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la CONAGUA y de la ASF del 17 al 20 de septiembre de 2024, se observó que en la "estructura de cruce" se ejecutaban trabajos de reconstrucción derivado del colapso que había sufrido; de igual manera, en la "estructura vertedora" se ejecutaban trabajos de mejoramiento de suelo por la misma razón; adicionalmente, en ambas estructuras se identificaron flujos de agua subterráneos con olores fétidos; por otra parte, la "represa" se encontraba colapsada sin apreciarse trabajos de reconstrucción, por lo que resulta evidente que dichos trabajos no cumplieron con el objetivo de contener el agua y formar lagunas; además, no se acreditaron los estudios hidrológicos, el proyecto ejecutivo autorizado y firmado por las autoridades competentes de la CONAGUA, ni los dictámenes técnicos referentes al colapso de la represa y al mejoramiento de las estructuras de control, sin que se haya precisado si el costo de los trabajos de reconstrucción se hará con cargo a la contratista o bien si será un costo adicional para la CONAGUA; por lo que el monto observado corresponde al monto total pagado inicialmente, integrado por: 4,339,909.40 pesos para la "estructura vertedora" en los conceptos núms. GTX-01 y TCON-01; 3,170,095.44 pesos para "estructura de cruce" en los conceptos núms. GTX-01, TCON-01, CON-01, CIM-01, ACE-02, ACE-03 y CON-02; y 8,513,830.87 pesos para la "represa" en los conceptos núms. PIL-01, MEJ-01, FTR-01, TEP-02, GTX-01, TCON-01, CON-01, CIM-01, ACE-02, CON-02, CON-01, CIM-01, ACE-02 y CON-02,

con cargo en las estimaciones núms. 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 19 ordinarias, 15 y 18 adicionales, con periodos de ejecución comprendidos del 16 de mayo al 15 de noviembre de 2023, pagadas el 9 y 16 de agosto, 8 y 11 de septiembre, 2 y 24 de octubre, 3 de noviembre, 29 de diciembre de 2023, 26 de enero de 2024, 3 de noviembre de 2023 y 26 de enero de 2024, respectivamente, todas con recursos presupuestales de 2023, que fueron autorizadas por la Residencia de Obra y avalada por la supervisión externa, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, VI, VIII y IX, y 115, fracciones V, X, XI, XIV y XVI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato de obra pública bajo la condición de pago mixto núm. 2023-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, cláusulas décima séptima "Responsabilidades del contratista", párrafo primero y vigésima segunda "De la vigilancia, control y supervisión de los trabajos".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en los controles de la residencia de obra y de la supervisión externa.

4. Con la revisión al contrato de obra núm. 2023-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, para las "Obras de alimentación de agua para la Ciénega de San Juan, Xalapango y Texcoco Norte", se determinaron pagos en exceso por 14,671.2 miles de pesos, por trabajos estimados y pagados en el ejercicio 2023 que no cumplen con las especificaciones generales y particulares, así como por actividades no acreditadas con el soporte documental correspondiente, toda vez que, en la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la CONAGUA y de la ASF del 17 al 20 de septiembre de 2024, se observó que el nivel de agua del "Dren Diagonal" rebasó los vertederos y estructuras de control denominadas paso de agua (pico de pato); por lo que no cumplieron con el objetivo de controlar los flujos de agua que permitieran "...el ingreso ordenado de las aguas a las celdas interiores" de la Ciénega de San Juan ubicadas al interior del polígono bardeado, mediante el uso del Dren Diagonal, aprovechándose el máximo flujo para la inundación de la mayor extensión posible", conforme se establece en el numeral B.6 del apartado de alcances de las especificaciones generales y particulares de los trabajos del contrato; asimismo, de la revisión documental no se acreditó la realización de los estudios, así como el proyecto aprobado por las autoridades competentes de la CONAGUA considerados en seis conceptos del mismo contrato en la actividad E.2.- "Proyecto Ejecutivo", que incluyen los estudios de hidrología, topografía, batimetría y de hundimientos; la generación de secciones del trazo y la nivelación; el diseño y cálculo de las estructuras de vertido, paso y control, generación de planos de movimiento de tierras, necesarios para la ejecución de los siguientes seis conceptos de la actividad E.3.- "Obra Civil"; por lo que el monto observado corresponde al monto total pagado inicialmente en dichos trabajos, con cargo en las estimaciones núms. 1, 3, 15, 17, 18, 19 y 20 ordinarias, con periodos de ejecución del 11 al 15 de febrero, 1 al 15 de marzo y con periodos de ejecución comprendidos del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2023, pagadas el 27 de abril, 11 de mayo, 3 de noviembre, 29 de diciembre de 2023 y 26 de enero de 2024, respectivamente, todas con recursos presupuestales de 2023, que fueron autorizadas por la Residencia de Obra y avaladas por la supervisión externa, como se muestra en la siguiente tabla.

TRABAJOS ESTIMADOS Y PAGADOS EN 2023 QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES
(Miles de pesos, pesos, Informe y actividad)

Número/Concepto	Unidad	Precio Alzado (Pesos)	Cantidad		Diferencia		Monto (Miles de pesos)	
			Pagada	Verificada	Cantidad	Monto (Pesos)		
B- Catálogo a Precio Alzado								
E.2.- Proyecto Ejecutivo								
E.2.1 "Estudio hidrológico..."	Informe	430,256.04	1.00	0.00	1.00	430,256.04	430.3	
E.2.2 "Estudio topográfico, batimétrico y de hundimientos..."	Informe	430,256.04	1.00	0.00	1.00	430,256.04	430.3	
E.2.3 "Reconocimiento del área de intervención, trabajos preliminares..."	Informe	61,465.15	1.00	0.00	1.00	61,465.15	61.4	
E.2.4 "Generación de secciones del trazo y la nivelación en ejes principales y secundarios..."	Informe	153,662.88	0.95	0.00	0.95	145,979.74	146.0	
E.2.5 "Diseño y cálculo estructural de las estructuras de vertido, paso y control, para la contención y conducción de los flujos de agua..."	Informe	245,860.59	0.60	0.00	0.60	147,516.35	147.5	
E.2.6 "Generación de planos de movimiento de tierras, con secciones perfiles, planimetría y volúmenes..."	Informe	92,197.72	0.95	0.00	0.95	87,587.83	87.6	
						Subtotal	1,303,061.15	1,303.1
E.3.- Obra Civil								
F.1.1 "Preliminares, ejecución de trabajos con base en lo establecido en el proyecto ejecutivo..."	Actividad	864,354.35	1.00	0.00	1.00	864,354.35	864.3	
F.1.2 "Movimiento de tierras, ejecución de trabajos con base en lo establecido en el proyecto ejecutivo..."	Actividad	4,278,552.72	0.65	0.00	0.65	2,781,059.27	2,781.1	
F.1.3 "Conformación de bordos, ejecución de los trabajos con base a lo establecido en el proyecto ejecutivo..."	Actividad	7,030,857.87	0.65	0.00	0.65	4,570,057.62	4,570.0	
F.1.4 "Obras hidráulicas, ejecución de los trabajos con base a lo establecido en el proyecto ejecutivo..."	Actividad	1,919,308.64	0.40	0.00	0.40	767,723.46	767.7	
F.1.5 "Estructuras de control, ejecución de los trabajos con base a lo establecido en el proyecto ejecutivo..."	Actividad	1,984,479.46	0.25	0.00	0.25	496,119.87	496.1	
F.1.6 "Desazolves, ejecución de trabajos con base a lo establecido en el proyecto ejecutivo..."	Actividad	4,320,965.11	0.90	0.00	0.90	3,888,868.60	3,888.9	
						Subtotal	13,368,183.17	13,368.1
						Total	14,671,244.32	14,671.2

FUENTE: Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, Dirección General del Parque Ecológico Lago de Texcoco, tabla elaborada con base en los expedientes del contrato revisado y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Por lo anterior, se incumplió el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, VI, VII y IX, y 115, fracciones V, X, XI y XIV; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; el contrato de obra pública bajo la condición de pago mixto núm. 2023-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, cláusulas décima séptima "Responsabilidades del contratista", párrafo primero y vigésima segunda "De la vigilancia, control y supervisión de los trabajos", y las especificaciones generales y particulares, apartado de "Alcances", numeral B.6 "Precio Alzado".

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 17 de diciembre de 2024, formalizada con el acta núm. 2023/104/002, la Coordinadora de Atención a Organismos Fiscalizadores de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), mediante el oficio núm. B00.1.00.01.045 de fecha 31 de diciembre de 2024, envió el memorando núm. B00.00.1.003.-0014 de fecha 6 de enero de 2025, con el cual, el Director de Normatividad Lago de Texcoco de la CONAGUA informó que la partida denominada "Estructura de Control" es a precio alzado, por lo que la contratista entregó a la CONAGUA los documentos del proyecto, y con ello el área técnica avaló su construcción; asimismo, mencionó que dicha estructura cumplió con el objetivo de controlar los flujos de agua que permitieron el ingreso ordenado a las celdas interiores de la Ciénega San Juan, ubicadas en el interior del polígono bardeado, mediante el uso del Dren Diagonal, aprovechando el máximo flujo para la inundación de la mayor extensión posible, lo cual se realizó derivado de las intensas lluvias de la zona, existiendo agua en demasía y, de acuerdo al modelo hidráulico, dicha estructura funciona de esa manera, es decir, el agua que ingresa por el Canal Diagonal primero se acumula en la primera estructura, para que al subir los niveles de agua, se inunden las zonas de las celdas hasta llegar al nivel del vertedor pico de pato y brinque a la siguiente sección del canal y así obtener el mismo funcionamiento hidráulico en la siguiente zona.

Una vez analizada la documentación e información adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación subsiste, toda vez, que aun cuando se informó que la partida denominada "Estructura de Control" es a precio alzado, y que la contratista entregó a la CONAGUA los documentos del proyecto, con los que el área técnica avaló su construcción, y mencionó que dicha estructura cumplió con el objetivo de controlar los flujos de agua que permitieran el ingreso ordenado a las celdas interiores de la Ciénega San Juan; no acreditó los estudios, el proyecto aprobado por las autoridades competentes de la CONAGUA, que las actividades cuentan con el soporte documental correspondiente y que la ejecución de los trabajos se realizó conforme a especificaciones generales y particulares, ya que el nivel de agua del "Dren Diagonal" rebasó los vertederos y estructuras de control denominadas paso de agua (pico de pato), las cuales no se pudieron apreciar en la visita de verificación física; por lo que no cumplieron con el objetivo de controlar los flujos de agua; asimismo, no se remitieron los estudios ni el proyecto aprobado por las autoridades competentes de la CONAGUA correspondientes a la actividad E.2.- "Proyecto Ejecutivo", que eran necesarios para la ejecución de los trabajos de la actividad E.3.- "Obra Civil", por lo que la observación persiste por el monto de 14,671.2 miles de pesos.

2023-5-16B00-22-0104-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,671,244.32 pesos (catorce millones seiscientos setenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 32/100 M.N.), por pagos en exceso más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, en el contrato de obra núm. 2023-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, para las "Obras de alimentación de agua para la Ciénega de San Juan, Xalapango y Texcoco Norte", por trabajos estimados y pagados en el ejercicio 2023 que no cumplen con las especificaciones generales y particulares, así como por actividades no acreditadas con el soporte documental correspondiente, toda vez que en la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la CONAGUA y de la ASF del 17 al 20 de septiembre de 2024 se observó que el nivel de agua del "Dren Diagonal" rebasó los vertederos y estructuras de control denominadas paso de agua (pico de pato); por lo que no cumplieron con el objetivo de controlar los flujos de agua que permitieran "...el ingreso ordenado de las aguas a las "celdas interiores" de la Ciénega de San Juan ubicadas al interior del polígono bardeado, mediante el uso del Dren Diagonal, aprovechándose el máximo flujo para la inundación de la mayor extensión posible", conforme se establece en el numeral B.6 del apartado de alcances de las especificaciones generales y particulares de los trabajos del contrato; asimismo, de la revisión documental no se acreditó la realización de los estudios así como el proyecto aprobado por las autoridades competentes de la CONAGUA considerados en los conceptos núms. E.2.1, E.2.2, E.2.3, E.2.4, E.2.5 y E.2.6, del mismo contrato en la actividad E.2.- "Proyecto Ejecutivo" que incluyen los estudios de hidrología, topografía, batimetría y de hundimientos; la generación de secciones del trazo y la nivelación; el diseño y cálculo de las estructuras de vertido, paso y control, generación de planos de movimiento de tierras, necesarios para la ejecución de los siguientes conceptos núms. F.1.1, F.1.2, F.1.3, F.1.4, F.1.5 y F.1.6, de la actividad E.3.- "Obra Civil", por lo que el monto observado corresponde al monto total pagado inicialmente en dichos trabajos, con cargo en las estimaciones núms. 1, 3, 15, 17, 18, 19 y 20 ordinarias, con periodos de ejecución del 11 al 15 de febrero, 1 al 15 de marzo y con periodos de ejecución comprendidos del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2023, pagadas el 27 de abril, 11 de mayo, 3 de noviembre, 29 de diciembre de 2023 y 26 de enero de 2024, respectivamente, todas con recursos presupuestales de 2023, que fueron autorizadas por la Residencia de Obra y avaladas por la supervisión externa, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, VI, VII y IX, y 115, fracciones V, X, XI y XIV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato de obra pública bajo la condición de pago mixto núm. 2023-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, cláusulas décima séptima "Responsabilidades del contratista", párrafo primero y vigésima segunda "De la vigilancia, control y supervisión de los trabajos", y las especificaciones generales y particulares, apartado de "Alcances", numeral B.6 "Precio Alzado".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en los controles de la residencia de obra y de la supervisión externa.

5. Con la revisión a los contratos de servicios relacionados con la obra pública núms. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0005, 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-P-OR-0006, 2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0015, 2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-P-OR-0019, 2023-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0001 y 2023-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0008, se determinaron pagos en exceso por 12,835.5 miles de pesos, por servicios estimados y pagados no ejecutados, en los conceptos de supervisión de los trabajos, verificación de los controles de calidad y de revisión de estimaciones de obra, toda vez que en los contratos de obra pública núms. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, 2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-P-OR-0007, 2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-A-OR-0011, 2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-P-OR-0016, 2023-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004 y 2023-B16-B16-RM-15-RF-AD-A-OR-0007, se realizaron pagos en exceso y trabajos de mala calidad que fueron avalados por las empresas supervisoras. Lo anterior con cargo en las estimaciones núms. 15 a la 32 ordinaria, con periodos comprendidos del 16 de noviembre de 2022 al 15 de agosto de 2023, pagadas a partir del 16 de febrero de 2023, correspondientes al contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0005; en las estimaciones núms. 12 a la 33 ordinaria, con periodos comprendidos del 16 de diciembre de 2022 al 15 de noviembre de 2023, pagadas a partir del 7 de marzo de 2023, correspondientes al contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-P-OR-0006; en las estimaciones núms. 8 a la 17 ordinaria, con periodos comprendidos del 1 de enero al 31 de octubre de 2023, pagadas a partir del 29 de junio de 2023, correspondientes al contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. 2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0015; en las estimaciones núms. 5 a la 14 ordinaria, con periodos comprendidos del 16 de diciembre de 2022 al 30 de septiembre de 2023, pagadas a partir del 7 de marzo de 2023, correspondientes al contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. 2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-P-OR-0019; en las estimaciones núms. 1 a la 10 ordinaria, con periodos comprendidos del 18 de enero al 15 de junio de 2023, pagadas a partir del 16 de mayo de 2023, correspondientes al contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. 2023-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0001, y en las estimaciones núms. 1 a la 7 ordinaria, con periodos comprendidos del 23 de agosto al 30 de noviembre de 2023, pagadas a partir del 15 de septiembre de 2023, correspondientes al contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. 2023-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0008, dichas estimaciones fueron autorizadas por la Residencia de Obra, como se muestra en la siguiente tabla.

SERVICIOS ESTIMADOS Y PAGADOS NO EJECUTADOS
(Miles de pesos, pesos, reporte quincenal y reporte mensual)

Número/Concepto	Unidad	P.U. (Pesos)	Cantidad		Diferencia		Monto (Miles de pesos)
			Pagada	Verificada	Cantidad	Monto (Pesos)	
Contrato núm. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0005							
B.1 "Supervisión de los trabajos de obra referentes a..."	Reporte quincenal	168,410.08	18.00	0.00	18.00	3,031,381.44	3,031.4
B.2 "Verificación sobre Control de calidad de materiales y procedimientos constructivos..."	Reporte quincenal	32,773.36	16.00	0.00	16.00	524,373.76	524.4
B.6 "Recibir, revisar y conciliar las estimaciones de obra de trabajos ejecutados..."	Reporte quincenal	48,965.01	18.00	0.00	18.00	881,370.18	881.4
					Subtotal	4,437,125.38	4,437.2
Contrato núm. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-P-OR-0006							
B.1 "Supervisión de los trabajos de obra referentes a..."	Reporte quincenal	55,424.30	22.00	0.00	22.00	1,219,334.60	1,219.3
B.2 "Verificación sobre Control de calidad de materiales y procedimientos constructivos..."	Reporte quincenal	44,897.24	22.00	0.00	22.00	987,739.28	987.7
B.6 "Recibir, revisar y conciliar las estimaciones de obra de trabajos ejecutados..."	Reporte quincenal	34,349.42	22.00	0.00	22.00	755,687.24	755.7
					Subtotal	2,962,761.12	2,962.7
Contrato núm. 2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0015							
B.1 "Supervisión de los trabajos de obra referentes a..."	Reporte mensual	94,220.00	10.00	0.00	10.00	942,200.00	942.2
B.2 "Verificación sobre Control de calidad de materiales y procedimientos constructivos..."	Reporte mensual	118,748.29	10.00	0.00	10.00	1,187,482.90	1,187.5
B.6 "Recibir, revisar y conciliar las estimaciones de obra de trabajos ejecutados..."	Reporte mensual	53,115.80	10.00	0.00	10.00	531,158.00	531.2
					Subtotal	2,660,840.90	2,660.9
Contrato núm. 2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-P-OR-0019							
B.1 "Supervisión de los trabajos de obra referentes a..."	Reporte mensual	6,734.16	19.00	0.00	19.00	127,949.04	127.9
B.2 "Verificación sobre Control de calidad de materiales y procedimientos constructivos..."	Reporte mensual	17,730.77	19.00	0.00	19.00	336,884.63	336.9
B.6 "Recibir, revisar y conciliar las estimaciones de obra de trabajos ejecutados..."	Reporte mensual	4,478.3	19.00	0.00	19.00	85,087.70	85.1
					Subtotal	549,921.37	549.9
Contrato núm. 2023-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0001							
2.1 A02 "Supervisión externa de las obras de alimentación de agua..."	Reporte quincenal	64,413.73	9.00	0.00	9.00	579,723.57	579.7

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número/Concepto	Unidad	P.U. (Pesos)	Cantidad		Diferencia		Monto (Miles de pesos)
			Pagada	Verificada	Cantidad	Monto (Pesos)	
2.2 A02 "Verificación sobre Control de calidad de materiales y procedimientos constructivos..."	Reporte quincenal	25,846.82	9.00	0.00	9.00	232,621.38	232.6
2.6 A02 "Recibir, revisar y conciliar las estimaciones de obra de trabajos ejecutados..."	Reporte quincenal	22,814.09	9.00	0.00	9.00	205,326.81	205.3
Subtotal						1,017,671.76	1,017.6
Contrato núm. 2023-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0008							
2.1 "Supervisión Externa de Obra de Equipamiento..."	Reporte quincenal	48,054.65	6.9414	0.00	6.9414	333,566.55	333.6
2.2 "Verificación sobre Control de calidad de materiales y procedimientos constructivos..."	Reporte quincenal	68,649.57	6.9414	0.00	6.9414	476,524.13	476.5
2.6 "Recibir, revisar y conciliar las estimaciones de obra de trabajos ejecutados..."	Reporte quincenal	57,207.95	6.9414	0.00	6.9414	397,103.26	397.1
Subtotal						1,207,193.94	1,207.2
Total						12,835,514.47	12,835.5

FUENTE: Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, Dirección General del Parque Ecológico Lago de Texcoco, tabla elaborada con base en los expedientes del contrato revisado y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Por lo anterior, se incumplió el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracción IX, y 115, fracciones V, X, XI, XIV y XVI; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; los contratos de servicios relacionados con la obra pública núms. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0005, 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-P-OR-0006 y 2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0015, cláusula quinta "Supervisión de la calidad de los trabajos ejecutados por la empresa constructora, realizada por parte de 'El Contratista'", párrafo primero; los contratos de servicios relacionados con la obra pública núms. 2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-OR-0019 y 2023-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0001, cláusula décima cuarta "Responsabilidades del Contratista", párrafo primero; y el contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. 2023-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0008, cláusula décima primera "Obligaciones de 'El Contratista'", inciso a).

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 17 de diciembre de 2024, formalizada con el acta núm. 2023/104/002, la Coordinadora de Atención a Organismos Fiscalizadores de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), mediante el oficio núm. B00.1.00.01.045 de fecha 31 de diciembre de 2024, envió el memorando núm. B00.00.1.003.-0014 de fecha 6 de enero de 2025, con el cual, el Director de Normatividad Lago de Texcoco de la CONAGUA informó: que para el contrato núm. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0005, los conceptos núms. B.1, B.2 y B.6, referentes a la supervisión de los trabajos, verificación de los controles de calidad y de revisión de estimaciones de obra, fueron ejecutados por la empresa supervisora, avalados por la

Gerencia de Obra y autorizados por CONAGUA en las estimaciones núms. 15 a la 32 ordinaria, y envió números generadores autorizados de dichas estimaciones; que para el contrato núm. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-P-OR-0006, todos los trabajos que se están realizando en el Parque Ecológico Lago de Texcoco se encuentran en zona con nivel freático alto (zona pantanosa), por lo que se registran asentamientos constantes en cada plataforma, tanto regionales como locales, lo que genera anegación de agua en algunas zonas y fisuras en el concreto, y se emitieron reportes de control de calidad, de compactación en terracerías de desplante de las losas, y de resistencia de los concretos en las losas de las canchas de fútbol rápido; que para los contratos núms. 2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0015 y 2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-P-OR-0019, los conceptos B.1, B.2 y B.6 se realizaron bajo las acciones que se instrumentaron conforme a los alcances de los contratos, y anexó reporte fotográfico y dictámenes estructurales de los elementos de concreto y de madera; que para los contratos núms. 2023-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0001 y 2023-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0008, los conceptos núms. 2.1 A02, 2.2 A02 y 2.6 A02, para el primer contrato, y 2.1, 2.2 y 2.6, para el segundo, correspondientes a la supervisión de los trabajos, verificación de los controles de calidad y de revisión de estimaciones de obra, respectivamente, fueron ejecutados por la empresa supervisora, avalados por la Gerencia de Obra y autorizados por CONAGUA. Adicionalmente, anexó un informe de coordenadas de los diferentes frentes de trabajo que fueron supervisados para el primer contrato.

Una vez analizada la documentación e información adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación subsiste, toda vez que aun cuando se informó que los reportes fueron ejecutados por la empresa supervisora, avalados por la Gerencia de Obra y autorizados por CONAGUA; no justificó ni aclaró el pago de dichos reportes, ya que en los contratos de obra pública núms. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, 2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-P-OR-0007, 2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-A-OR-0011, 2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-P-OR-0016, 2023-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004 y 2023-B16-B16-RM-15-RF-AD-A-OR-0007, se realizaron pagos en exceso y trabajos de mala calidad que fueron avalados por las empresas supervisoras; y en relación con los trabajos de mala calidad, la entidad fiscalizada no mencionó las acciones correctivas que realizó, por lo que la observación persiste por el monto de 12,835.5 miles de pesos.

2023-5-16B00-22-0104-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,835,514.47 pesos (doce millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos catorce pesos 47/100 M.N.), por pagos en exceso más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, en los contratos de servicios relacionados con la obra pública núms. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0005, 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-P-OR-0006, 2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0015, 2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-P-OR-0019, 2023-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0001 y 2023-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0008, por servicios estimados y pagados no ejecutados, integrado por: 4,437,125.38 pesos en los conceptos núms. B.1, B.2 y B.6, para el primer contrato; 2,962,761.12 pesos en los conceptos núms. B.1, B.2 y B.6, para el segundo contrato; 2,660,840.90 pesos en los conceptos núms. B.1, B.2 y B.6, para el tercer contrato;

549,921.37 pesos en los conceptos núms. B.1, B.2 y B.6, para el cuarto contrato; 1,017,671.76 pesos en los conceptos núms 2.1 A02, 2.2 A02 y 2.6 A02, para el quinto contrato; y 1,207,193.94 pesos en los conceptos núms 2.1, 2.2 y 2.6, para el sexto contrato, correspondientes a los servicios de supervisión de los trabajos, verificación de los controles de calidad y de revisión de estimaciones de obra, toda vez que en los contratos de obra pública núms. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, 2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-P-OR-0007, 2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-A-OR-0011, 2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-P-OR-0016, 2023-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004 y 2023-B16-B16-RM-15-RF-AD-A-OR-0007, se realizaron pagos en exceso y trabajos de mala calidad que fueron avalados por las empresas supervisoras. Lo anterior con cargo en las estimaciones núms. 15 a la 32 ordinaria, con periodos comprendidos del 16 de noviembre de 2022 al 15 de agosto de 2023, pagadas a partir del 16 de febrero de 2023, correspondientes al contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0005; en las estimaciones núms. 12 a la 33 ordinaria, con periodos comprendidos del 16 de diciembre de 2022 al 15 de noviembre de 2023, pagadas a partir del 7 de marzo de 2023, correspondientes al contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-P-OR-0006; en las estimaciones núms. 8 a la 17 ordinaria, con periodos comprendidos del 1 de enero al 31 de octubre de 2023, pagadas a partir del 29 de junio de 2023, correspondientes al contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. 2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0015; en las estimaciones núms. 5 a la 14 ordinaria, con periodos comprendidos del 16 de diciembre de 2022 al 30 de septiembre de 2023, pagadas a partir del 7 de marzo de 2023, correspondientes al contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. 2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-P-OR-0019; en las estimaciones núms. 1 a la 10 ordinaria, con periodos comprendidos del 18 de enero al 15 de junio de 2023, pagadas a partir del 16 de mayo de 2023, correspondientes al contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. 2023-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0001, y en las estimaciones núms. 1 a la 7 ordinaria, con periodos comprendidos del 23 de agosto al 30 de noviembre de 2023, pagadas a partir del 15 de septiembre de 2023, correspondientes al contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. 2023-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0008, dichas estimaciones fueron autorizadas por la Residencia de Obra, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracción IX, y 115, fracciones V, X, XI, XIV y XVI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y de los contratos de servicios relacionados con la obra pública núms. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0005, 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-P-OR-0006 y 2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0015, cláusula quinta "Supervisión de la calidad de los trabajos ejecutados por la empresa constructora, realizada por parte de 'El Contratista'", párrafo primero; de los contratos de servicios relacionados con la obra pública núms. 2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-P-OR-0019 y 2023-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0001, cláusula décima cuarta "Responsabilidades del Contratista", párrafo primero, y del contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. 2023-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0008, cláusula décima primera "Obligaciones de 'El Contratista'", inciso a).

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en los controles de la residencia de obra.

6. Con la revisión del contrato de obra núm. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, para los trabajos de "Terracerías Fase III y Equipamiento de Espacio Público, Deportivo, Edificaciones y Senderos Peatonales para el Parque Norte Fase II", se determinaron pagos en exceso por 2,781.7 miles de pesos, por volúmenes estimados y pagados superiores a los considerados en los planos del proyecto autorizado, debido a que, en el concepto núm. PN-EQ-EV-01, "Concreto (CNC-EST-06), fc=200kg/cm² con acero de refuerzo...", con un precio unitario de 5,831.65 pesos por metro cuadrado, se pagaron 2,815.71 m² de concreto en las plataformas 19 y 22; sin embargo, se cuantificaron en planos únicamente 2,338.71 m², con una diferencia de 477.00 m² pagados de más, por lo que al multiplicar dicha diferencia por el precio unitario nos da el monto observado, con cargo en las estimaciones núms. 24 adicional y 27 adicional con periodos de ejecución comprendidos del 1 de febrero al 15 de abril de 2023, pagadas el 18 de mayo y 27 de julio del 2023, que fueron autorizadas por la Residencia de Obra y avaladas por la supervisión externa, como se muestra en la siguiente tabla.

VOLÚMENES ESTIMADOS Y PAGADOS SUPERIORES A LOS CONSIDERADOS EN EL PROYECTO AUTORIZADO
(Miles de pesos, pesos y metros cuadrados)

Número/Concepto	Unidad	P.U. (Pesos)	Cantidad		Cantidad	Diferencia	
			Pagada	Verificada		Monto (Pesos)	Monto (Miles de pesos)
PN-EQ-EV-01 Concreto (CNC-EST-06), fc=200kg/cm ² con acero de refuerzo...	m ²	5,831.65	2,815.71	2,338.71	477.00	2,781,697.05	2,781.7
Total						2,781,697.05	2,781.7

FUENTE: Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, Dirección General del Parque Ecológico Lago de Texcoco, tabla elaborada con base en los expedientes del contrato revisado y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Por lo anterior, se incumplió el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones VI y IX, y 115, fracciones X y XI; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y el contrato obra pública núm. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, cláusula décima "Forma de pago", párrafo primero.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 17 de diciembre de 2024, formalizada con el acta núm. 2023/104/002, la Coordinadora de Atención a Organismos Fiscalizadores de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), mediante el oficio núm. B00.1.00.01.045 de fecha 31 de diciembre de 2024, envió el

memorando núm. B00.00.1.003.-0014 de fecha 6 de enero de 2025, con el cual, el Director de Normatividad Lago de Texcoco de la CONAGUA informó que los volúmenes estimados y pagados por 2,815.71 m² en el concepto núm. PN-EQ-EV-01, "Concreto (CNC-EST-06), f'c = 200kg/cm² con acero de refuerzo...", se revisaron y se validaron por la CONAGUA y la supervisión externa, cantidad que fue resultado del levantamiento topográfico de las áreas de las plataformas 19 y 22; asimismo, presentó un cuadro con las cantidades de 1,177.89 y 1,637.82 m² para un total de 2,815.71 m² por estimación, y envió los números generadores del concepto núm. PN-EQ-EV-01 de las estimaciones núms. 24 adicional y 27 adicional.

Una vez analizada la documentación e información adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación subsiste, toda vez que aun cuando se informó que los volúmenes estimados y pagados por 2,815.71 m² en el concepto núm. PN-EQ-EV-01 se revisaron y se validaron por la CONAGUA y la supervisión externa, y las cantidades fueron resultado del levantamiento topográfico de las plataformas 19 y 22, y remitió un cuadro con las cantidades de 1,177.89 y 1,637.82 m² para un total de 2,815.71 m² por estimación, y los números generadores de las estimaciones núms. 24 adicional y 27 adicional; no se acreditó el volumen por 2,815.71 m² con el proyecto autorizado y firmado por las autoridades competentes de la CONAGUA, por lo que la observación persiste por el monto de 2,781.7 miles de pesos.

2023-5-16B00-22-0104-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,781,697.05 pesos (dos millones setecientos ochenta y un mil seiscientos noventa y siete pesos 05/100 M.N.), por pagos en exceso más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, en el contrato de obra núm. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, para los trabajos de "Terracerías Fase III y Equipamiento de Espacio Público, Deportivo, Edificaciones y Senderos Peatonales para el Parque Norte Fase II", por volúmenes estimados y pagados superiores a los considerados en los planos del proyecto autorizado, debido a que en el concepto núm. PN-EQ-EV-01, "Concreto (CNC-EST-06), fc=200kg/cm² con acero de refuerzo...", con un precio unitario de 5,831.65 pesos por metro cuadrado, se pagaron 2,815.71 m² de concreto en las plataformas 19 y 22; sin embargo, se cuantificaron en planos únicamente 2,338.71 m², con una diferencia de 477.00 m² pagados de más, por lo que al multiplicar dicha diferencia por el precio unitario nos da el monto observado, con cargo en las estimaciones núms. 24 adicional y 27 adicional con periodos de ejecución comprendidos del 1 de febrero al 15 de abril de 2023, pagadas el 18 de mayo y 27 de julio del 2023, que fueron autorizadas por la Residencia de Obra y avaladas por la supervisión externa, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones VI y IX, y 115, fracciones X y XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato obra pública núm. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, cláusula décima "Forma de pago", párrafo primero.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en los controles de la residencia de obra y de la supervisión externa.

7. Con la revisión del contrato de obra núm. 2023-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, para las “Obras de alimentación de agua para la Ciénega de San Juan, Xalapango y Texcoco Norte”, se determinaron pagos en exceso por 183.1 miles de pesos, por obra pagada no ejecutada, integrada por: 112.7 miles de pesos en el concepto núm. ROC-01 “Formación de enrocamiento de 60 cm de espesor...”, con un precio unitario de 1,377.53 pesos por metro cúbico; y 70.4 miles de pesos, del concepto núm. BAS-01 “Revestimiento con material calidad base hidráulica de 1 1/2" a finos compactada al 95% AASHTO modificado, en la corona del terraplén con espesor máximo de 15 cm...”, con un precio unitario de 623.40 pesos por metro cúbico, debido a que en la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la CONAGUA y de la ASF del 17 al 20 de septiembre de 2024, se constató que la formación del enrocamiento se realizó con material pétreo de 20.00 cm de espesor, y el revestimiento de la base hidráulica se ejecutó con un ancho de corona de 4.61 m y un espesor de 13.75 cm en promedio, y en los números generadores de la estimación núm. 18 se consideró un ancho de corona de 5.00 m y un espesor de 15.00 cm, por lo que al cuantificar los volúmenes con las medidas correctas resultan diferencias pagadas de más por 81.83 m³ y 112.85 m³, respectivamente, que multiplicadas por los precios unitarios correspondientes nos dan el monto observado. Dichos conceptos con cargo en las estimaciones núms. 16, 18 ordinaria y 18 adicional, con periodos de ejecución del 16 al 30 de septiembre y del 16 al 31 de octubre de 2023, pagadas el 29 de diciembre de 2023 y 26 de enero de 2024, respectivamente, todas con recursos presupuestales de 2023, que fueron autorizadas por la Residencia de Obra y avaladas por la supervisión externa, como se muestra en la siguiente tabla.

OBRA PAGADA NO EJECUTADA (Miles de pesos, pesos y metro cúbico)									
Número/Concepto	Unidad	P.U. (Pesos)	Cantidad		Diferencia		Monto (Miles de Pesos)	Monto (Miles de Pesos)	
			Pagada	Verificada	Cantidad	Monto (Pesos)			
ROC-01 Formación de enrocamiento de 60 cm de espesor...	m ³	1,377.53	117.13	35.30	81.83	112,723.28	112.7		
BAS-01 Revestimiento con material calidad base hidráulica de 1 1/2" a finos compactada al 95% AASHTO modificado, en la corona del terraplén con espesor máximo de 15 cm...	m ³	623.40	679.52	566.67	112.85	70,350.69	70.4		
Total						183,073.97	183.1		

FUENTE: Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, Dirección General del Parque Ecológico Lago de Texcoco, tabla elaborada con base en los expedientes del contrato revisado y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Por lo anterior, se incumplió el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, VI y IX, y 115, fracciones V, X y XI; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato de obra pública bajo la condición de pago mixto núm. 2023-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, cláusulas sexta "Forma de pago", numeral 1.2, párrafo primero, vigésima segunda "De la vigilancia, control y supervisión de los trabajos".

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 17 de diciembre de 2024, formalizada con el acta núm. 2023/104/002, la Coordinadora de Atención a Organismos Fiscalizadores de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), mediante el oficio núm. B00.1.00.01.045 de fecha 31 de diciembre de 2024, envió el memorando núm. B00.00.1.003.-0014 de fecha 6 de enero de 2025, con el cual, el Director de Normatividad Lago de Texcoco de la CONAGUA informó que en la estimación núm. 26 Ordinaria Complementaria, se aplicará la deductiva por un monto observado de 183.1 miles de pesos.

Una vez analizada la documentación e información adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación subsiste, toda vez que aun cuando se informó que en la estimación núm. 26 ordinaria complementaria, se realizara la deductiva por el monto de 183.1 miles de pesos, no se remitió la estimación 26 ordinaria complementaria, la factura, la transferencia bancaria, los estados de cuenta, la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) y el SPEI que compruebe el resarcimiento del monto observado, por lo que la observación persiste por el monto de 183.1 miles de pesos.

2023-5-16B00-22-0104-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 183,073.97 pesos (ciento ochenta y tres mil setenta y tres pesos 97/100 M.N.), por pagos en exceso más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, en el contrato de obra núm. 2023-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, para las "Obras de alimentación de agua para la Ciénega de San Juan, Xalapango y Texcoco Norte", por obra pagada no ejecutada, integrada por: 112,723.28 pesos en el concepto núm. ROC-01 "Formación de enrocamiento de 60 cm de espesor...", con un precio unitario de 1,377.53 pesos por metro cúbico; y 70,350.69 pesos, del concepto núm. BAS-01 "Revestimiento con material calidad base hidráulica de 1 1/2" a finos compactada al 95% AASHTO modificado, en la corona del terraplén con espesor máximo de 15 cm...", con un precio unitario de 623.40 pesos por metro cúbico, debido a que en la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la CONAGUA y de la ASF del 17 al 20 de septiembre de 2024, se constató que la formación del enrocamiento se realizó con material pétreo de 20.00 cm de espesor, y el revestimiento de la base hidráulica se ejecutó con un ancho de corona de 4.61 m y un espesor de 13.75 cm en promedio y en los números generadores de la estimación núm. 18 se consideró un ancho de corona de 5.00 m, y un espesor de 15.00 cm, por lo que al cuantificar los volúmenes con las medidas correctas resultan diferencias pagadas de más por 81.83 m³ y 112.85 m³, respectivamente, que multiplicadas por los precios unitarios correspondientes nos dan el

monto observado, dichos conceptos con cargo en las estimaciones núms. 16, 18 ordinaria y 18 adicional, con periodos de ejecución del 16 al 30 de septiembre y del 16 al 31 de octubre de 2023, pagadas el 29 de diciembre de 2023 y 26 de enero de 2024, respectivamente, todas con recursos presupuestales de 2023, que fueron autorizadas por la Residencia de Obra y avaladas por la supervisión externa, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, VI y IX, y 115, fracciones V, X y XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato de obra pública bajo la condición de pago mixto núm. 2023-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, cláusulas sexta "Forma de pago", numeral 1.2, párrafo primero, vigésima segunda "De la vigilancia, control y supervisión de los trabajos".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en los controles de la residencia de obra y de la supervisión externa.

8. En la revisión de los contratos de obra pública núms. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, para los trabajos de "Terracerías Fase III y Equipamiento de Espacio Público, Deportivo, Edificaciones y Senderos Peatonales para el Parque Norte Fase II"; 2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-A-OR-0011, para los trabajos de "Equipamiento de Espacio Público, Deportivo y Edificaciones para el Parque Zona Norte Fase I"; 2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-P-OR-0007, para los trabajos de "Equipamiento de espacio público, deportivo, edificaciones y senderos peatonales para el Parque Norte Fase III"; 2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-P-OR-0016, para la "Obra de Edificaciones, Área de Reserva y Vialidades: Centro de Visitantes y su Entorno"; 2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-P-OR-0018, para las "Obras para la alimentación de cuerpos de agua de las lagunas Xalapango y Texcoco Norte e interconexión con Lago Nabor Carrillo", y 2023-B16-B16-RM-15-RF-AD-A-OR-0007, para los trabajos de "Equipamiento de espacio público, deportivo, edificaciones y senderos peatonales para el Parque Norte Fase V y Zona Nabor Carrillo", y como resultado de la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la CONAGUA y de la ASF del 17 al 20 de septiembre de 2024, se observaron trabajos de mala calidad, como se muestra en la siguiente tabla.

TRABAJOS DE MALA CALIDAD

Deficiencias	TRABAJOS DE MALA CALIDAD				
Contrato	Aneación de agua	Agrietamientos o fisuras en pisos	Humedad o filtraciones de agua	Rajaduras, grietas y deformaciones en elementos de madera	Otros
2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004	P 19, canchas de futbol rápido y área lúdica.	P 19, canchas de básquetbol. P 22, canchas de hockey y en los senderos. P 24, senderos.	P 22, plafón de los sanitarios. P 23, junta constructiva de la entrada de los vestidores de la cancha de futbol soccer y americano.		
2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-A-OR-0011	Estacionamiento 1.	P 14, andadores. P 15, losas de concreto de la pista de patinaje.		P 18, pisos del área de toboganes, del puente colgante.	P 18, Tornillería oxidada en la sujeción de la celosía de madera con la viga principal, falta de colocación de dos barrotes en los laterales de la celosía, y falta concluir el busardeado del piso "tipo martelina" en el acceso del puente y escalinata.
2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-P-OR-0007	Estacionamiento 6 P 21, gradas y en la zona técnica (Dugout) de las canchas de béisbol. P 25, canchas de futbol rápido y zona lúdica.	P 25, canchas de futbol rápido y zona lúdica.			
2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-P-OR-0016		Edificio PELT, losas de concreto armado de las rampas y en la planta baja del edificio.		Edificio PELT, rampas, en el mirador y en el Edificio en general.	Edificio PELT, malla electrosoldada expuesta en las losas de las rampas, bajada pluvial sin conexión a registro y falta de sujeción de tensores interiores en los niveles 4 y 5 del mirador.
2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-P-OR-0018					Tratamiento humedal, solera desprendida en el humedal.
2023-B16-B16-RM-15-RF-AD-A-OR-0007			Módulos de atención 1 "A" y 2 "B" o nodos 1 "A" y 2 "B".	Módulos de atención 1 "A", 3 "C" y 4 "D" o nodos 1 "A", 3 "C" y 4 "D".	

FUENTE: Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, Dirección General del Parque Ecológico Lago de Texcoco, tabla elaborada con base en los expedientes del contrato revisado y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Por lo anterior, se incumplió el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, VI y VIII, y 115, fracciones V y XVI; los contratos obra pública núms. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, 2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-A-OR-0011 y 2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-P-OR-0007, cláusulas tercera "Calidad de los trabajos ejecutados por el 'El Contratista'", párrafo primero, y décima "Forma de pago", párrafo primero; los contratos de obra pública núms. 2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-P-OR-0016 y 2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-P-OR-0018, cláusulas décima "Forma de pago", párrafo primero, décima cuarta "Responsabilidades del Contratista", párrafo primero y décima novena "De la vigilancia, control y supervisión de los trabajos" y el contrato de obra pública bajo la condición de pago mixto núm. 2023-B16-B16-RM-15-RF-AD-A-OR-0007, cláusulas décima octava "Responsabilidades del contratista", párrafo primero, y vigésima tercera "De la vigilancia, control y supervisión de los trabajos".

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 17 de diciembre de 2024, formalizada con el acta núm. 2023/104/002, la Coordinadora de Atención a Organismos Fiscalizadores de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), mediante el oficio núm. B00.1.00.01.045 de fecha 31 de diciembre de 2024, envió el memorando núm. B00.00.1.003.-0014 de fecha 6 de enero de 2025, con el cual, el Director de Normatividad Lago de Texcoco de la CONAGUA informó lo siguiente.

TRABAJOS DE MALA CALIDAD

Contrato	Aneación de agua	Agrietamientos o fisuras en pisos	Humedad o filtraciones de agua	Rajaduras, grietas y deformaciones en elementos de madera	Otros
2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004	P 19, canchas de futbol rápido y área lúdica.	P 19, canchas de básquetbol. P 22, canchas de hockey y en los senderos. P 24, senderos.	P 22, plafón de los sanitarios. P 23, junta constructiva de la entrada de los vestidores de la cancha de futbol soccer y americano.		
Comentarios por parte de la Entidad Fiscalizada	P 19, la solución propuesta para el piso interior de las porterías y el área de bancas de las canchas de futbol rápido es hacer drenes de 1.5 cm de ancho y pendiente mínima del 2.0% hacia la cancha para drenar a las rejillas de drenaje pluvial. El área lúdica ya está terminada con la pendiente y drenes requeridos para escurrimiento del agua de lluvia.	P 19, 22 y 24, se realizaron las extracciones de corazones en las áreas donde se observa que las fisuras no alcanzan la profundidad total de las losas. Las grietas o fisuras por contracción plástica, como las del concreto de estas plataformas son poco profundas, y no afectan la resistencia o durabilidad del concreto, por lo que no es necesario efectuar ninguna reparación para no afectar el acabado general del concreto.	P 22, Se colocó impermeabilizante elastomérico fibratado, a base de resinas estireno acrílicas, con 5 años de garantía, a dos manos. P 23, con el fin de eliminar filtraciones entre la junta constructiva en la entrada de vestidores de la cancha de futbol americano y soccer, se detalló la impermeabilización de esta junta.		
2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-A-OR-0011	Estacionamiento 1.	P 14, andadores. P 15, losas de concreto de la pista de patinaje.		P 18, pisos del área de toboganes, del puente colgante.	P 18, Tornillería oxidada en la sujeción de la celosía de madera con la viga principal, falta de colocación de dos barrotes en los laterales de la celosía, y falta concluir el busardeado del piso "tipo martelina" en el acceso del puente y escalinata.

Contrato	Aneigación de agua	Agrietamientos o fisuras en pisos	Humedad o filtraciones de agua	Rajaduras, grietas y deformaciones en elementos de madera	Otros
Comentarios por parte de la Entidad Fiscalizada	E 1, se realizaron lecturas mediante equipo topográfico, que arrojaron que se han presentado asentamientos regionales que generaron algunos estancamientos de agua en diferentes zonas de las plataformas; asimismo, el área donde se ubica el Parque Ecológico lago de Texcoco es una zona de captación de agua con un nivel freático superficial; y se envió un memorando en el cual se hacen constar los niveles del Estacionamiento 1 al término de la obra.	P 14 y 15, se realizaron lecturas con equipo topográfico que arrojan que se han presentado asentamientos regionales los cuales han generado fisuras superficiales en la capa de acabados y no generan un problema estructural; se realizaron las extracciones de corazones en las fisuras para su documentación y confirmación, en la P 14, en la zona de escalinatas se realizaron cortes transversales en las huellas y peraltes para evitar que se presenten mayores fisuras.		P 18, se realizó la sustitución de las piezas de madera, así como el ajuste de cables de acero derivado de la sustitución de las secciones de madera afectadas.	P 18, se realizó la sustitución de la tornillería de la celosía de madera; se sustituyeron las maderas que presentan ruptura de las fibras con el suministro de nuevas secciones de barrotes de madera de chicozapote; se realizó busardeado tanto en escalinata como en el área de acceso a torre de puente colgante.
2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-P-OR-0007	Estacionamiento 6 P 21, gradas y en la zona técnica (Dugout) de las canchas de béisbol. P 25, canchas de fútbol rápido y zona lúdica.	P 25, canchas de fútbol rápido y zona lúdica.			
Comentarios por parte de la Entidad Fiscalizada	E 6, P 21, se realizó la limpieza de las áreas de dren y se llevan a cabo pruebas de agua para verificar la filtración en la superficie. P 25, se realizó la limpieza de las áreas de dren y se realizaron ajustes en nivelación de piso y evitar la acumulación de agua en la superficie del piso en canchas de fútbol rápido.	P 25, se solicitó a la empresa contratista la sustitución de las superficies fisuradas.			

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Contrato	Anegación de agua	Agrietamientos o fisuras en pisos	Humedad o filtraciones de agua	Rajaduras, grietas y deformaciones en elementos de madera	Otros
2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-P-OR-0016		Edificio PELT, losas de concreto armado de las rampas y en la planta baja del edificio.		Edificio PELT, rampas, en el mirador y en el Edificio en general.	Edificio PELT, malla electrosoldada expuesta en las losas de las rampas, bajada pluvial sin conexión a registro y falta de sujeción de tensores interiores en los niveles 4 y 5 del mirador.
Comentarios por parte de la Entidad Fiscalizada		Se realizaron extracciones de corazón para verificar la profundidad de las fisuras para su documentación y confirmación de tipo superficiales. Y se remitió el dictamen por el contratista y procedimiento de sellado de grietas superficiales.		Se solicitó a la contratista realizar el dictamen estructural de elementos de madera de chicozapote; realizando la sustitución de los elementos que presentaban mayor daño en sus fibras.	Se realizó la limpieza de la malla electrosoldada expuesta para posteriormente realizar la reparación del canto de la capa de concreto a base de reparador de concreto epóxico; se realizó la conexión de las diferentes bajadas a los registros pluviales; se realizó la correcta sujeción de tensores en los niveles mencionados del mirador, así como la sustitución de tornillería.
2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-P-OR-0018					Tratamiento humedal, solera desprendida en el humedal
Comentarios por parte de la Entidad Fiscalizada					Se realizaron trabajos de reparación y la sustitución del sistema de anclaje con la solera de aluminio y geo membrana "liner" complementado con la aplicación de sello perimetral en el interior de las tinas del humedal.

Contrato	Aneación de agua	Agrietamientos o fisuras en pisos	Humedad o filtraciones de agua	Rajaduras, grietas y deformaciones en elementos de madera	Otros
2023-B16-B16-RM-15-RF-AD-A-OR-0007			Módulos de atención 1"A" y 2 "B" o nodos 1 "A" y 2 "B".	Módulos de atención 1"A", 3 "C" y 4 "D" o nodos 1 "A", 3 "C" y 4 "D"	
Comentarios por parte de la Entidad Fiscalizada			Se solicitó a la contratista llevar a cabo los trabajos de mantenimiento correctivo, garantizando evitar escurrimientos y filtraciones bajo cubierta, principalmente en la zona de la charola debajo del tinaco, de cubo de escaleras y perimetrales para todos los módulos; anexa fotografías de los perímetros que se descubrieron para rectificar el sellado e impermeabilización, así como el reporte anexo por parte de la contratista de la corrección que se llevó a cabo en el área de tinaco.	Se solicitó a la contratista llevar a cabo los trabajos de mantenimiento correctivo referentes a la reparación y/o cambio de piezas en su caso de duelas o elementos dañados detectados durante recorrido, solicitando su atención inmediata, por lo que se anexa reporte fotográfico de elementos que fueron marcados y que se les dio atención por parte de la contratista.	

FUENTE: Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, Dirección General del Parque Ecológico Lago de Texcoco, tabla elaborada con base en los expedientes del contrato revisado y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Una vez analizada la documentación e información adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación subsiste, toda vez que aun cuando se señaló que los trabajos que se realizan en el Parque Ecológico Lago de Texcoco, se encuentran en zona con nivel freático alto (zona pantanosa), con asentamientos constantes que generan anegación de agua en algunas zonas y fisuras en las losas de concretos, y en específico, que para la anegación de agua se realizaron ajustes en nivelación de piso, limpieza de drenes, pruebas de agua para verificar la filtración en la superficie; para los agrietamientos o fisuras en pisos de concreto se realizaron extracciones de corazones y en la zona de escalinatas se realizaron cortes transversales en las huellas y peraltes para evitar mayores fisuras; para la humedad o filtraciones de agua se colocó impermeabilizante elastomérico fibratado y para los módulos se solicitó a la contratista el mantenimiento correctivo para evitar escurrimientos y filtraciones bajo cubierta; para las rajaduras, grietas y deformaciones en elementos de madera se realizó la sustitución de las piezas de madera en el área de

changueros y se solicitó a las contratistas realizar el dictamen estructural de elementos de madera de chicozapote en el edificio de PELT y módulos, y se remitieron reportes fotográficos; no se acreditaron los estudios de laboratorio realizados a las losas de concreto ni el tipo de procedimiento de reparación para estas o, en su caso, la opción de no llevarla a cabo; además, el reporte fotográfico no especifica la fecha y georreferencia de los trabajos.

2023-9-16B00-22-0104-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no supervisaron ni verificaron diferentes deficiencias en los trabajos ejecutados, ya que como resultado de la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la CONAGUA y de la ASF del 17 al 20 de septiembre de 2024, se encontraron en el contrato 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, en la plataforma 19, anegación de agua en las canchas de fútbol rápido y área lúdica, y agrietamientos o fisuras en los pisos de las canchas de básquetbol; en la plataforma 22, agrietamientos o fisuras en los pisos de las canchas de hockey y en los senderos, y humedad en plafón de los sanitarios; en la plataforma 23, filtración de agua en la junta constructiva de la entrada de los vestidores de la cancha de fútbol soccer y americano; y en la plataforma 24, agrietamientos o fisuras en los senderos; en el contrato 2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-A-OR-0011, en el estacionamiento 1, anegación de agua; en la plataforma 14, agrietamientos o fisuras en los andadores; en la plataforma 15, agrietamientos o fisuras en las losas de concreto de la pista de patinaje; y en la plataforma 18, se detectaron grietas y deformaciones de las duelas de madera en el área de toboganes, la madera del puente colgante está dañada, tornillería oxidada en la sujeción de la celosía de madera con la viga principal, falta de colocación de dos barrotes en los laterales de la celosía, y falta concluir el busardeado del piso "tipo martelina" en el acceso del puente y escalinata; en el contrato 2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-P-OR-0007, en el estacionamiento 6, anegación de agua; en la plataforma 25, agrietamientos o fisuras y anegación de agua en las canchas de fútbol rápido y zona lúdica; y en la plataforma 21, anegación de agua en las gradas y en la zona técnica (Dugout) de las canchas de béisbol; en el contrato 2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-P-OR-0016, en el Edificio PELT, agrietamientos o fisuras en las losas de concreto armado de las rampas y en la planta baja del edificio, malla electrosoldada expuesta en las losas de las rampas, bajada pluvial sin conexión a registro, duela, vigas y columnas de madera en mal estado en rampas, en el mirador y en el edificio PELT; y en el mirador se observaron falta de sujeción de tensores interiores en los niveles 4 y 5; en el contrato 2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-P-OR-0018, en el tratamiento humedal, solera desprendida y en el contrato 2023-B16-B16-RM-15-RF-AD-A-OR-0007, filtraciones de agua en los módulos de atención 1 "A" y 2 "B" o nodos 1 "A" y 2 "B", y elementos de madera dañados, deformados, agrietados y con rajaduras en los módulos de atención 1 "A", 3 "C" y 4 "D" o nodos 1 "A", 3 "C" y 4 "D", en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, VI y VIII, y 115, fracciones V y XVI y de los contratos obra pública núms.

2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, 2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-A-OR-0011 y 2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-P-OR-0007, cláusulas tercera "Calidad de los trabajos ejecutados por el 'El contratista'", párrafo primero, y décima "Forma de pago", párrafo primero; de los contratos de obra pública núms. 2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-P-OR-0016 y 2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-P-OR-0018, cláusulas décima cuarta "Responsabilidades del Contratista", párrafo primero y décima "Forma de pago", párrafo primero, y décima novena "De la vigilancia, control y supervisión de los trabajos"; del contrato de obra pública bajo la condición de pago mixto núm. 2023-B16-B16-RM-15-RF-AD-A-OR-0007, cláusulas décima octava "Responsabilidades del contratista", párrafo primero, y vigésima tercera "De la vigilancia, control y supervisión de los trabajos".

Montos por Aclarar

Se determinaron 64,382,965.83 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, 8 generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los

recursos federales canalizados al “Proyecto Ecológico Lago de Texcoco”, en el Estado de México, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional del Agua cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los siguientes aspectos observados.

- Diferencias presupuestales por 713,836.8 miles de pesos entre el monto autorizado en el OLI contra el monto reportado en la C.P. 2023, y de 68,557.7 miles de pesos entre el importe reportado como ejercido en la C.P. 2023 contra la documentación comprobatoria del gasto.
- En el contrato de obra núm. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, se efectuaron pagos en exceso por 17,887.6 miles de pesos, en el concepto núm. PN-EQ-MOB-38, “Fuente danzante ...”, por trabajos no concluidos, estimados y pagados.
- En el contrato de obra núm. 2023-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, se efectuaron pagos indebidos por 16,023.8 miles de pesos, ya que en los trabajos para la construcción de las estructuras de control y de la represa no se cumplió con el objetivo de contener el agua y formar lagunas; además, no se acreditaron los estudios hidrológicos, el proyecto ejecutivo autorizado y firmado por las autoridades competentes de la CONAGUA, ni los dictámenes técnicos referentes al colapso de la represa y al mejoramiento de las estructuras de control, sin que se haya precisado si el costo de los trabajos de reconstrucción se hará con cargo a la contratista o bien si será un costo adicional para la CONAGUA.
- En el contrato de obra núm. 2023-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, se efectuaron pagos en exceso por 14,671.2 miles de pesos, por trabajos estimados y pagados, ya que el nivel de agua del “Dren Diagonal” rebasó los vertederos y estructuras de control denominadas paso de agua (pico de pato), por lo que no cumplieron con el objetivo de controlar los flujos de agua, y con las especificaciones generales y particulares, así como por actividades no acreditadas con el soporte documental correspondiente.
- En los contratos de servicios relacionados con la obra pública núms. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0005, 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-P-OR-0006, 2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0015, 2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-P-OR-0019, 2023-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0001 y 2023-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0008, se efectuaron pagos en exceso por 12,835.5 miles de pesos, por servicios estimados y pagados no ejecutados, en los conceptos de supervisión de los trabajos, verificación de los controles de calidad y de revisión de estimaciones de obra.
- En el contrato de obra núm. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, se efectuaron pagos en exceso por 2,781.7 miles de pesos, por volúmenes estimados y pagados

superiores a los considerados en los planos del proyecto autorizado, en el concepto de concreto con acero de refuerzo de las plataformas 19 y 22.

- En el contrato de obra núm. 2023-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, se determinaron pagos en exceso por 183.1 miles de pesos en los conceptos núms. ROC-01 y BAS-01, “Formación de enrocamiento de 60 cm de espesor...” y “Revestimiento con material calidad base hidráulica...”, por obra pagada no ejecutada.
- En los contratos de obra pública núms. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, 2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-A-OR-0011, 2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-P-OR-0007, 2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-P-OR-0016, 2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-P-OR-0018 y 2023-B16-B16-RM-15-RF-AD-A-OR-0007, se observaron trabajos de mala calidad como anegaciones de agua, agrietamientos o fisuras en pisos, humedad o filtraciones de agua, rajaduras, grietas y deformaciones en elementos de madera, entre otros.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Mario Piña Sánchez

Arq. José María Noguera Solís

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención de los resultados fue debidamente evaluada y se precisa en el último párrafo de cada resultado, en donde se señalan detalladamente los motivos por los cuales, en su caso, se

consideraron como insuficientes o que no se aportaron los elementos para la atención de las observaciones preliminares que se incluyen en el presente Informe Individual como Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la presupuestación y contratación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la ejecución, el pago y finiquito de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

Las gerencias de Recursos Financieros y de Recursos Materiales; la Dirección General del Parque Ecológico Lago de Texcoco, y el Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México de la Comisión Nacional del Agua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 48, párrafo primero;
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42, párrafo primero;
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 113, fracciones I, VI, VII, VIII y IX, y 115, fracciones V, X, XI, XIV y XVI;
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, fracciones I y III, 92 y 157, párrafo segundo;
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de los contratos obra pública núms. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, 2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-A-OR-0011 y 2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-P-OR-0007, cláusulas tercera "Calidad de los trabajos ejecutados por el 'El contratista'", párrafo primero, y décima "Forma de pago", párrafo primero; del contrato de obra pública bajo la condición de pago mixto núm. 2023-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0004, cláusulas sexta "Forma de pago", numeral 1.2, párrafo primero, décima séptima "Responsabilidades del contratista", párrafo primero y vigésima segunda "De la vigilancia, control y supervisión de los trabajos", y de las especificaciones generales y particulares, apartado de

"Alcances", numeral B.6 "Precio Alzado"; de los contratos de servicios relacionados con la obra pública núms. 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-A-OR-0005, 2022-B16-B16-RM-15-RF-LP-P-OR-0006 y 2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0015, cláusula quinta "Supervisión de la calidad de los trabajos ejecutados por la empresa constructora, realizada por parte de 'El Contratista'", párrafo primero; de los contratos de servicios relacionados con la obra pública núms. 2022-B16-B16-RM-15-RF-I3-P-OR-0019 y 2023-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0001, cláusula décima cuarta "Responsabilidades del Contratista", párrafo primero; del contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. 2023-B16-B16-RM-15-RF-I3-A-OR-0008, cláusula décima primera "Obligaciones de 'El Contratista'", inciso a); de los contratos de obra pública núms. 2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-P-OR-0016 y 2022-B16-B16-RM-15-RF-AD-P-OR-0018, cláusulas décima "Forma de pago", párrafo primero, décima cuarta "Responsabilidades del Contratista", párrafo primero y décima novena "De la vigilancia, control y supervisión de los trabajos"; del contrato de obra pública bajo la condición de pago mixto núm. 2023-B16-B16-RM-15-RF-AD-A-OR-0007, cláusulas décima octava "Responsabilidades del contratista", párrafo primero, y vigésima tercera "De la vigilancia, control y supervisión de los trabajos".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.